



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

SG/SH/nn

**Alcalde-Presidente:**

D. Ignacio Vázquez Casavilla

**Señores/as Asistentes:**

D<sup>a</sup> Miriam Gutierrez Parra  
D. José Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Díaz Baz  
D<sup>a</sup>. Carla María Picazo Navas  
D. Alejandro Navarro Prieto  
D. Juan José Crespo Rincón  
D. Marcos López Álvarez  
D<sup>a</sup> Ana Verónica González Pindado  
D. José Miguel Martín Criado  
D<sup>a</sup> Rubén Martínez Martín  
D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero  
D. José Antonio Moreno de Torres  
D<sup>a</sup> María Esperanza Fernández de Mesa  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
D. Eduardo Bejarano Vigará  
D. Armando Álvarez Aranda  
D<sup>a</sup> María Carmen González Martínez  
D. Francisco Javier Castillo Soria  
D<sup>a</sup> María Moragón Domínguez.  
D. Ignacio Escribano Poquet  
D<sup>a</sup> Iratxe Puerta Moreno.  
D. Félix Ortega Sánchez  
D<sup>a</sup> Olga María Jiménez Velado  
D. Mario Pascual García

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a veinticinco de mayo de dos mil veintidós, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria del Pleno.

Quedan debidamente excusadas D<sup>a</sup> María de los Ángeles Jiménez Méndez y D<sup>a</sup> Cristina García Montaña.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Interventor Accidental:**

D. Carlos Mouliá Ariza

**Secretario General:**

D. Saturio Hernández de Marco



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

### 1º.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 27 de abril de 2022.

Por el Sr. alcalde se someten a votación el acta referenciada, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: SI; PP: SÍ.

Se aprueba el acta por unanimidad.

### 2º.- Dación de cuenta de los Decretos del nº 1702 al 2357 del año 2022, ambos inclusive.

Interviene el Sr. Pascual diciendo buenos días,

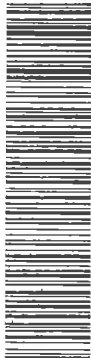
Decreto n.º 2.315: Se va a conceder el contrato de servicios 2022/344 a la mercantil DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, para implementar una plataforma digital que permita una mayor transparencia y participación de la ciudadanía y para convertir nuestro ayuntamiento en un líder de transparencia.

¿Nos pueden indicar si la sede electrónica de este ayuntamiento también formará parte de esta plataforma? Y si no es así, pedimos que se solucione el problema que tienen los vecinos y vecinas y demás entidades de Torrejón con la Sede electrónica, ya que es la puerta de entrada digital de este ayuntamiento y permanece continuamente estropeada.

Decretos n.º 2133, 2135, 2143, 2244, 2265: Observamos varias sanciones en referencia a peleas en la vía pública. ¿Desde el gobierno municipal qué acciones preventivas se están llevando a cabo?

Decreto n.º 2.301: La Conferencia Hidrográfica del Tajo ha impuesto una multa a este Ayuntamiento por 1.500€ por el depósito de gran cantidad de basuras y residuos procedentes de los aliviaderos y vertederos existentes en el arroyo del Valle y en su confluencia con el Arroyo Pelayo, afectando a zonas de servidumbre y de policía, sin autorización administrativa de la Confederación.

¿El Ayuntamiento de Torrejón va a mantener limpios los Arroyos de Torrejón de Ardoz o prefiere seguir pagando multas a la Confederación Hidrográfica del Tajo?



Código para validación: 1K0N0-EC620-O3RDG

Fecha de emisión: 30 de Junio de 2022 a las 13:06:22

Página 3 de 46

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, Firmado 30/06/2022 11:17

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, Firmado 30/06/2022 13:02

ESTADO

FIRMADO  
30/06/2022 13:02Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZPlaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
MadridC.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Les recordamos que el Arroyo Ardoz también necesita una buena limpieza y fumigación antes de que empiece el verano.

Interviene el Sr. Ortega diciendo Gracias, Sr Alcalde, Buenos días a todos y a todas, y especialmente buenos días a las personas que nos están viendo desde sus casas:

Una vez más tenemos que solicitarles que pongan mayor cuidado en la firma y numeración de decretos, en esta ocasión hemos apreciado que, de nuevo existen decretos duplicados, por ejemplo el nº 2.136 con nº 2.137 y el nº 2.048 con nº 2.050.

Un mes más, hay gran cantidad de decretos con el denominador común de hallarse en posesión de drogas: del nº 2.173 al 2.194, del nº 2.196 al 2.206 y nº 2227.

¿Están realizando algún tipo de labor de prevención en relación con esta materia en los institutos? ¿Están controlando las salidas y entradas de los centros educativos y especialmente de los parques de alrededor para acabar con el menudeo y proteger a nuestros jóvenes?

Decreto nº 1.724: Relacionado con una disposición de reconocimiento y ordenación de pago de 14.246,76 € en concepto de "Cuota a ingresar como resultado de la Liquidación complementaria de IVA correspondiente al mes de febrero de 2022.

¿Nos pueden aclarar y explicar este decreto de forma documentada?

Decreto nº 1830: Relacionado con la adjudicación del contrato menor de Obras nº2022/217 sobre riego y plantación de arbustivas en el Parque de La Zarzuela a OHL Servicios INGESAN, por importe de 39.981,20€ + 8.396,05€ de IVA. Para paliar el deterioro por actos vandálicos.

¿Van a intensificar las labores de vigilancia en el parque, muy particularmente en las noches de los fines de semana de la época estival para que no ocurran este tipo de actos?

Decreto nº 1.941: Relacionado con la modificación de créditos nº 15/2022, en la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITOS por importe de 2.351.820 €, es



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

decir una subvención en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para facilitar la inserción laboral a jóvenes sin cualificación profesional.

¿Van a publicitar una nueva subvención de Fondos Europeos a Torrejón por importe de 2,3 millones de euros en el plazamayor, en este caso en relación con una cuestión tan sensible como es la inserción laboral en colectivos vulnerables y la posibilidad de búsqueda de un futuro profesional a través de una titulación de cualificación profesional? A buen seguro que a muchos jóvenes de nuestra ciudad les interesa.

Decreto nº 1991: Relacionado con la Ejecución de sentencia nº 69/2022 de 17 de febrero de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid nº16 en el que se reconoce a la mercantil ESTUDIO 5 GESTIÓN Y PROYECTOS S.A. el derecho a la devolución de 50.109,71€ más intereses desde el 15 de noviembre de 2018.

¿Nos pueden dar una explicación documentada de este decreto?

Decreto nº 2.301: Relacionado con el pago de una sanción por importe de 1.500€ (900€ por pago voluntario de la sanción con reducción del 40% de la misma) a la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO por el depósito de gran cantidad de basuras y residuos procedentes de los aliviaderos y vertederos existentes en el Arroyo del Valle y en su confluencia con el Arroyo Pelayo, afectando a zonas de servidumbre y de policía, en término municipal de Torrejón de Ardoz, sin autorización o concesión administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Les solicitamos explicación documentada a este decreto.

¿Pueden intensificar las labores de vigilancia de los Agentes Medioambientales para que no nos sanciones y lo que es más importante, para que no produzcan estos hechos?

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para la aprobación del expediente de modificación de crédito nº21/2022 y adopción de acuerdos que procedan**

Se transcribe la moción que, literalmente, dice lo siguiente:

002590

DOCUMENTO

ACTA: acta pleno 25.05.2022

OTROS DATOS

Código para validación: 1K0N0-EC620-O3RDG  
 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2022 a las 13:06:22  
 Página 5 de 46

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 30/06/2022 11:17  
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 30/06/2022 13:02

ESTADO

FIRMADO  
 30/06/2022 13:02



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 Nº Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

"Visto el informe del Interventor Accidental firmado el 20 de mayo de 2022 (código CSV YTLE0-TFJTS-DDMKS), conforme a la solicitud formulada por el Director de Hacienda de fecha 19 de mayo 2022 sobre el asunto de referencia, se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal el Expediente de Modificación de Crédito nº 21/2022 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario por importe de 2.066.365,50€ financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales correspondiente a la Liquidación del Presupuesto 2021.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen."

Interviene la Sra. Jiménez diciendo buenos días Sr. Alcalde, concejales, concejalas. Buenos días vecinos y vecinas.

Nos plantean la modificación de crédito n.º 21, sin haber llegado siquiera a la mitad del año. Cada año vemos como se incrementan las modificaciones y eso se debe a su nefasta planificación en la gestión del presupuesto público.

En esta modificación, se amplía a través de un suplemento de crédito, la dotación económica para la construcción del próximo centro cultural soto-zarzueta, en casi un millón de euros. Pasamos de tener un proyecto de 3.800.000 € a uno de 4.600.000 €, sin haber puesto una piedra. Y saben lo que nos contestan desde el equipo de gobierno cuando les preguntamos el porqué de esta subida: que se quedaron cortos con el detalle del edificio. Una vergüenza y otra falta más de transparencia cuando ustedes saben perfectamente qué es lo que van a hacer en ese edificio para que se encarezca en un millón de euros más. Díganlo.

Este proyecto está incluido en el P.I.R. (Programa de inversión regional) y ha pasado de que la Comunidad de Madrid lo financie en un 80% y un 20% el Ayuntamiento a un 66% la Comunidad de Madrid y un 33% el Ayuntamiento, porque evidentemente ya no se puede modificar el PIR.

A continuación, nos presentan otro suplemento de crédito de 500.000 € para obras de acerado en los barrios de Torrejón. Y en comisión informativa preguntamos que barrios y qué aceras iban a cubrir esos arreglos. Bueno, la respuesta fue que no lo tenían muy claro, que nos iban a dar la información. La información acaba de llegarnos ahora, hace apenas 5 minutos. Nos parece bien

002500

002591

DOCUMENTO

IDENTIFICADORES

ACTA: acta pleno 25.05.2022

CÓDIGO

FIRMAS

ESTADO

Código para validación: 1K0N0-EC620-O3RDG  
Fecha de emisión: 30 de Junio de 2022 a las 13:06:22  
Página 6 de 46

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
1.- SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 30/06/2022 11:17  
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 30/06/2022 13:02

FIRMADO  
30/06/2022 13:02



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

que hay que arreglar las calles de Torrejón, evidentemente, pero pedimos un poquito más de transparencia y llegar al Pleno con la información completa, no cuando está empezando.

Y lo mismo nos pasa con los 200.000€ para inversiones esenciales para la ciudad, que no saben las actuaciones que van a acometer, ni los 600.000€ del plan asfalto con un crédito extraordinario, que no saben las calles que van a asfaltar.

Lo más curioso, es que en nuestras alegaciones a los presupuestos y que ustedes tumbaron en el pasado pleno, pedíamos que se especificaran las nuevas infraestructuras a construir en el año 2.022. Y ahora nos presentan un importante movimiento económico de 2.066.000€, para infraestructuras y sin explicación alguna.

Vaya tela con el portavoz del Gobierno, que hasta cuando parece que no sabe nada y se hace el tonto, sigue siendo lo que es, una persona muy lista que se piensa que las demás somos tontas.

Interviene el Sr. Castillo para decir que Proponen un gasto de más de 2 millones de euros en inversiones con cargo al remanente de Tesorería.

Lo primero que me viene a la cabeza es, cuando saquen esto en el plazamayor, ¿van a contar a los vecinos gracias a quién pueden gastar este dinero en inversiones? Van a contar que, como dice el Interventor, esto lo pueden hacer porque el gobierno del Partido Socialista ha acordado la suspensión de las reglas fiscales, para ayudar a los ayuntamientos, ¿que les permite gastar el superávit en inversiones para las ciudades?

Y que esto con el gobierno del PP no se podía hacer porque Rajoy y Montoro en la crisis económica de 2011 exigían utilizar el superávit de los ayuntamientos para pagar a los bancos

Al margen de esto tengo que decirles, que la propuesta no parece mala, pero falta información crucial.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal (Saturnio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:17:51 del día 30 de Junio de 2022 Saturnio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:06:22 del día 30 de Junio de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

En la Comisión Informativa de Hacienda solicitamos información acerca de esta modificación de crédito, que concretasen en que iban a invertir estos más de 2 millones de euros, porque claro:

Hablan de inversión en barrios ¿Pero en qué barrios? En los barrios de siempre o en Fronteras, Barrio Verde, Barrio San José, La Cañada, El Parque Cataluña, y demás barrios que tienen abandonados.

Hablan de inversión en infraestructuras, pero qué infraestructuras, porque como solo les interesan las que se pueden fotografiar para el plazamayor, hay otras como canalizaciones, red de saneamientos, acerados en mal estado, que son urgentes, o el centro cultural de Fronteras, que lo de la gotera era lo más pequeño que tiene.

Hablan del plan de asfaltado, le meten 600.000€ y nos dicen que no saben que calles van a asfaltar...

Nos dijeron que nos darían más información y justo al comienzo del Pleno, sin que tengamos tiempo para analizar nos aportan una hoja con un listado de calles, sin más, cuestión que agradezco al Concejal de Vías y Obras pero que Vds. saben que no es suficiente, al menos para que les acompañemos en este punto.

Mientras, apelamos al Código de Buen Gobierno que aprobamos en el último Pleno y pedimos transparencia, pero parece que el nuevo código mantiene las viejas prácticas y así, a ciegas, es imposible acompañar este tipo de inversiones, solo esperamos que utilicen el dinero donde realmente es necesario.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo buenos días, sobre las dos cosas que ha dicho el portavoz socialista que ha dispuesto el Gobierno de España, no ha sido éste, sino la Unión Europea, en la que tenemos mayoría absoluta el Partido Popular, y lo que ha dispuesto la Unión Europea es bueno, está muy bien. Todo lo que sea desarrollar inversiones en la ciudad está muy bien. Hoy ni más ni menos traemos 2 millones de euros para hacer obras y equipamientos necesarios en la ciudad repartidos por todos los barrios de la misma y, miren son tan significativos como invertir un total de 700.000 euros en la ampliación y creación de aceras en avenida Circunvalación números 62-66 y calle Brújula frente al Centro de Salud; reparación del acerado en el Bulevar Cañada, en un tramo de la calle Lisboa, en la avenida Madrid Nº70 (entre calle



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 Nº Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

Arrope y carretera de la Base), en la calle Veredillas (entre la avenida Virgen de Loreto y calle Mónaco), y la calle Minotauro; asfaltado de la calle Ciudad Real; reforma de la travesía Curas; obras de eliminación de barreras arquitectónicas en diferentes puntos de la ciudad; creación de 3 rotondas en la calle Joan Miro con calle Salvador Dalí, en la calle Francia con calle Reino Unido, y en la avenida de los Descubrimientos con Cristóbal Colón; mejorar accesibilidad de los caminos del Recinto Ferial; construcción de una pista deportiva en el Parque Quintanilla en Barrio Verde; pavimentar zonas terrazas en la Plaza Venecia; y otras actuaciones menores de mejora en los barrios.

También se van a destinar 600.000 euros a la Operación Asfalto 2022 en aquellos tramos de calles y avenidas donde sea más prioritaria su reparación

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Intervención se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**4º.- Dación de cuenta de Alcaldía sobre el Plan de Acción relativo a actuaciones de control financiero correspondiente al ejercicio 2021.**

Se transcribe la dación de cuenta de Alcaldía que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el informe del Interventor Accidental relativo al Informe Resumen Anual sobre Control Interno del ejercicio 2021, firmado el 22 de abril 2022 (código CSV A18HN-1615H-DCWLB), en donde se recogían una serie de recomendaciones a incluir en el Plan de Acción a formalizar por esta Alcaldía-Presidencia, se presenta al Pleno para dar cuenta del mismo, el Plan de Acción del ejercicio 2021 en donde se recogen la medidas correctoras, el responsable de su aplicación así como calendario para su implementación, acompañado de Informe de Intervención sobre la adecuación de su contenido.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen.”



AYUNTAMIENTO

Código para validación: **1K0N0-EC62O-03RDG**  
 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2022 a las 13:06:22  
 Página 9 de 46

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, Firmado 30/06/2022 11:17  
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, Firmado 30/06/2022 13:02

ESTADO

**FIRMADO**  
 30/06/2022 13:02



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**5º.- Dación de cuenta del informe de la Intervención General Municipal sobre seguimiento del plan de ajuste del primer trimestre del año 2022 y seguimiento presupuestario.**

Se transcribe la dación de cuenta de Alcaldía que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con fecha 29 de junio de 2.013 fue publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-Ley 8/2013 y en particular el artículo 18.2, se presenta por esta Intervención, revisión del primer trimestre del Plan de Ajuste cumpliendo los requisitos que en dicho artículo se requieren.

Torrejón de Ardoz, a 18 de mayo de 2022. EL INTERVENTOR ACCIDENTAL.  
 Fdo.: Carlos Mouliá Ariza."

Interviene la Sra. Jiménez para decir que Uno de los movimientos más importantes en este seguimiento del plan de ajuste es la modificación de crédito 9/2022, en el que se pagan facturas de otros años por valor de más de 3 millones y medio de euros. Una cantidad muy importante.

Juegan con el dinero público como un trintero con los dados y los cubiletes.

Gastos que tendrían que haber pagado en el ejercicio pasado, el 2021, los mueven a este ejercicio, el 2022. Facturas de contratos como el de la recogida de basuras (más de 300.000€), el servicio de limpieza viaria (867.000€) o contratos de conservación de zonas verdes (450.000) que deberían haber pagado el año pasado, lo pagan a este año a través de esta modificación de crédito. Y así, año tras año. Contratos formalizados en el tiempo y que también deberían tener formalizado el pago de sus facturas en el ejercicio que les corresponde.





Código para validación: **1K0N0-EC620-O3RDG**  
 Fecha de emisión: **30 de Junio de 2022 a las 13:06:22**  
 Página 12 de 46

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1 - SEC\_ Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 30/06/2022 11:17  
 2 - Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 30/06/2022 13:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
 30/06/2022 13:02



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

Se han incorporado al expediente los informes de *Impacto de Género, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación e Impacto en la infancia, la Adolescencia y la Familia, y de análisis y valoración del impacto sobre la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas*, emitidos por los Servicios Municipales competentes, de los que resulta que no existe impedimento en los mencionados aspectos para la aprobación del planeamiento propuesto.

El documento de Plan Especial se ha sometido a Informe Evaluación Ambiental Estratégica, en cuyo trámite se han realizado consultas a diferentes organismos, resultando informe de fecha 4 de mayo de 2022 (reg. entrada 16912-06/05/2022) emitido por la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, del contenido del citado informe se desprende la obligación de incorporar al texto del documento del Plan Especial los condicionantes expuestos en el mismo, (informes del Área de Planificación y Gestión de Residuos, y de la Dirección General de Aviación Civil), y que en todo caso no suponen impedimento a su aprobación definitiva; el documento que se presenta para su aprobación definitiva en fecha 13 de mayo de 2022 con num. reg. entrada 19355 es informado por el Arquitecto Municipal que advierte que *se incluyen las condiciones fijadas en los informes emitidos por la Dirección General de Aviación Civil y la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética así como la justificación y aclaración al respecto del cumplimiento de la legislación vigente ambiental y a las determinaciones derivadas de las afecciones acústicas y de las derivadas de las afecciones radioeléctricas*, concluyendo que no existe impedimento para su aprobación definitiva

En cuanto al procedimiento de tramitación y órgano competente para la aprobación definitiva del documento consta en el expediente Informe suscrito por la Jefe de Área de Patrimonio y Servicio Jurídico de Urbanismo.

Conforme a los antecedentes anteriormente citados y el contenido de los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, **se propone al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:**

**Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Plan Especial de Reforma Interior de Los Girasoles (UE.DB-22) – Altura Máxima Parcelas Terciarias con Edificación Preexistentes (Ordenanza ZU-T)**, promovida a instancias de la mercantil Domínguez del Pino, S.A.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado integro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma la margen."

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Urbanismo se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**7º Moción del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN para tener unas fiestas más sostenibles con la utilización de vasos reutilizables, vajilla y cubiertos biodegradables y la implantación del contenedor de materia orgánica y adopción de acuerdos que procedan.**

Se transcribe la moción, que literalmente dice lo siguiente:

"Un año más llegan las Fiestas Populares de Torrejón, donde miles de personas beben, comen y transitan por el recinto ferial. Cada mañana se repite la imagen de montañas de basura a las puertas de las casetas, lo que nos lleva a la reflexión de que necesitamos mejorar la gestión de estas toneladas de residuos y para ello pensamos que se debe mejorar la separación de los residuos y llevar a la práctica un mayor control sobre los plásticos.

La basura que generamos y la falta de control en el proceso de reciclaje, reutilización y reducción de los residuos de las ciudades, está arrastrando a un grave calentamiento global del planeta. Uno de los síntomas más evidentes del problema son las grandes cantidades de plásticos que se han depositado en nuestros mares, con una gran dispersión de partículas en forma de







Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 Nº Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

Interviene el Sr. Pascual diciendo buenos días a todas y todos, no es la primera vez que desde nuestro espacio político se traen a este pleno mociones para mejorar nuestras Fiestas Populares, que por fin vamos a disfrutar este años después de dos largos años de espera.

Nuestras Fiestas de Junio son ya patrimonio de todos los torrejoneros y torrejoneras y este año celebraremos los 40 años de este festejo que no pudimos celebrar en 2020 y 2021 debido a las restricciones sanitarias.

No ponemos en duda la positiva evolución que han tenido nuestras fiestas desde aquel ya lejano 1980, tanto en la infraestructura, en los eventos, y también en el gran esfuerzo económico y material que cada año hace nuestro ayuntamiento. Pero siempre hay aspectos mejorables, desde nuestro punto de vista, y desde el punto de vista de muchos vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz, que compartiendo o no ideales políticos con Podemos, están de acuerdo en que la cantidad de residuos que se generan y la forma de su tratamiento en manifiestamente mejorable.

Que las Fiestas Populares sean días de celebración, diversión y alegría, no se cuestiona. Pero tenemos que hacer lo posible para que nuestro medio ambiente no sufra las consecuencias.

Cada año, toneladas de plástico de un solo uso utilizadas en nuestras fiestas acaban en vertederos, con poca probabilidad de ser reciclados debido a una ausencia total de separación en el origen, que son las distintas casetas festivas u hosteleras en las que se sirve comida y bebida. Por no hablar de la ausencia de recogida selectiva de restos orgánicos, cuestión en las que ya se va con mucho retraso en fiestas y el resto de los días del año.

Estamos ya en 2022, en tiempo de prórroga, ya que las leyes impiden ya el uso de este tipo de plásticos, salvo el existente en stock y con algunas excepciones. Pero hemos podido ver como en el reciente evento "Saborea Torrejón" en la Plaza Mayor, los platos y cubiertos seguían siendo del plástico más contaminante, y la separación de residuos en origen nula.

También no gusta destacar lo positivo, y es que la mayoría de los vasos utilizados fueron de cartón, lo que nos parece una gran noticia que esperamos que se repita en el 100% de las casetas de las fiestas populares.





Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 Nº Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

En conclusión, desde Podemos apostamos porque Torrejón sea referente en las fiestas populares de nuestra región, por que sus peñas se sigan volcando de la manera que año tras año lo viene haciendo en los festejos, pero que también seamos referente por el cuidado de nuestro medio ambiente, por mitigar el impacto que producimos y por ser todos y todas, empezando por los que estamos aquí, más responsables y evitemos tirar los vasos después de cada consumición.

Por todo ello, pedimos a este pleno acordar que se implante el uso de vasos y vajilla biodegradable en todos los eventos públicos. Que el ayuntamiento dote a los hosteleros y peñas de vasos reutilizables y conciencie de su uso, y que se empiecen a gestionar una recogida selectiva de residuos, también durante las fiestas.

Lamentamos mucho la enmienda típica a la totalidad de nuestra moción, creo que lo que pedimos es de sentido común y la enmienda no compromete al Ayuntamiento a absolutamente a nada, simplemente a seguir desarrollando opciones medioambientales que seguramente sea lo que obligue la ley pero me gustaría que fuéramos un referente y fuéramos un poquito por delante de lo que marca la ley.

Son acuerdos de sentido común y que estamos convencidos de que serían muy bienvenidos por la gran mayoría de nuestros vecinos y vecinas, independientemente de su ideal político.

Interviene la Sra. Puerta diciendo buenos días a todos y a todas, "El océano es el «pulmón azul» de nuestro planeta y produce la mitad del oxígeno que respiramos. Absorbe más emisiones de gases de efecto invernadero que los bosques. Las corrientes cálidas y frías del océano ayudan a regular el clima de la Tierra, asegurando así la habitabilidad de nuestro planeta. El océano es esencial para nuestra propia supervivencia y para la supervivencia de toda la vida en la Tierra".

Así comienza el informe de Seas at risk (mares en peligro) asociación de las organizaciones medioambientales de toda Europa que afirma en la introducción dicho informe que "durante las últimas décadas, la contaminación por plástico se ha convertido en una gran amenaza para el medio ambiente, también para la



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

vida marina, algo que constituye una preocupación creciente para los ciudadanos y las autoridades públicas de todo el mundo. Cada año llegan al océano 8 mil millones de toneladas de desechos plásticos que matan a aproximadamente 1 millón de aves marinas y 100.000 mamíferos marinos en todo el mundo como consecuencia de su ingesta. En el océano, el plástico contamina el agua y mantiene amenazados a los ecosistemas marinos durante siglos antes de degradarse (en caso de que dicha degradación llegue a darse)".

Algo que parece tan lejano, pero no lo es...

Una vez más en un pleno municipal debatimos sobre medidas de protección a nuestro entorno. Vivimos en un medio natural cada vez más deteriorado por unas prácticas humanas más que cuestionables durante décadas y que no han hecho más que degradar el medioambiente y, por ende, la calidad de vida de todos los seres vivos, y por supuesto, la nuestra.

Como decía, un tema recurrente en este pleno porque las medidas en muchas ocasiones son insuficientes o se ponen en práctica los acuerdos adoptados de forma parcial. Estamos en un punto de no retorno en el que hay que tomar decisiones y parece que vayan a remolque, solo cumpliendo con el planeta cuando se lo impone la legislación.

La reducción de plásticos es una necesidad para el ser humano y el planeta, si queremos evitar que las predicciones del Foro Económico Mundial se cumplan y en 2050 haya más plásticos que peces en el mar. El compromiso no solo es individual, sino también colectivo, los gobiernos europeos y el gobierno español están dando respuestas concretas, fijando plazos para la eliminación de los plásticos de un solo uso. Es primordial que desde los gobiernos locales se tomen medidas acordes con la legislación vigente, introduciendo prácticas que comprometan a la ciudadanía en una nueva cultura sostenible, amigable con su entorno. Y que mejor manera de concienciar e impulsar este compromiso que a través de nuestras fiestas populares.

El sistema no es nuevo, por desgracia hasta la industria del entretenimiento ha tomado la delantera, y lo lleva utilizando desde hace unos años en prácticamente todos los festivales de nuestro país, por no hablar de los europeos: con una garantía mínima los asistentes adquieren su vaso y si al final de la noche lo devuelven, recuperan su dinero. Con ello no solo le damos valor al bien



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

adquirido, sino que promocionamos unas fiestas más sostenibles apostando por la reducción del consumo de plásticos.

No obstante, implementar un sistema de reutilización en las fiestas es el primer paso para introducir medidas eco más eficientes en todos los ámbitos de nuestra ciudad y de nuestras vidas, con una actitud proactiva y ejemplarizante y no limitándonos al cumplimiento de las leyes.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que acababa diciendo el concejal de Podemos que esta moción no compromete a nadie. Entonces yo me pregunto, ¿quién paga esto?, ¿quién paga la vajilla y lo biodegradable en las fiestas?, ¿lo pagan las peñas y asociaciones, las personas que montan su caseta en las fiestas, como lo harán?, ante la presión que están metiendo ustedes como ha dicho la concejal socialista desde el año 2016-2019 para obligar a todas las peñas y asociaciones a cambiar todo el material actual por un material más ecológico, pero más caro, ¿quién paga este cambio?, esto vale dinero y ¿quién paga esto? Por ello como portavoz del Gobierno local traslado un mensaje a las peñas y asociaciones de tranquilidad, todos estos cambios se verán en su momento, se harán de forma consensuada, y no se impondrá nada, a pesar de la presión que están metiendo PSOE y Podemos para obligar a las peñas y asociaciones que lleven a cabo estos cambios desde ya, pese al coste añadido que les supondría. Gracias.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

PODEMOS: NO; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**8º.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN para prevenir el suicidio con especial atención a la infancia y la juventud y adopción de acuerdos que procedan.**

Se transcribe la moción que, literalmente, dice lo siguiente:



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

"Los directores de institutos de Madrid (ADIMAD) han detectado en los centros educativos de la Comunidad de Madrid dos centenares de casos de autolesiones y conductas suicidas en el primer trimestre del curso 2021-2022, unos datos alarmantes que suponen el cómputo total de todo el curso pasado.

El suicidio se está revelando como un grave problema de nuestra sociedad. Superando los datos estadísticos de fallecidos por accidente de tráfico, con cifras de víctimas de -3.941 en España en 2020 y 373 en la Comunidad de Madrid. Los varones mayores de edad son los que más se quitan la vida, creciendo el número de mujeres y apareciendo con fuerza los menores de 15 años (14 suicidios en 2020, el doble que en 2019).

Un informe de UNICEF de 2019 alerta de que dos de cada diez adolescentes españoles de entre 10 y 19 años padecen problemas de salud mental: las bajas expectativas de futuro, la desesperanza, frustración o situaciones de acoso y vulnerabilidad por los discursos de odio, entre otros motivos, aunque también es relevante la presión académica y la falta de atención personalizada y acompañamiento en los procesos educativos que desencadenan estrés, ansiedad y deterioro de la salud.

Un estudio de la Universidad de la Rioja, con 6.000 jóvenes de entre 14 y 19 años, arroja que el 19% "ha deseado estar muerto alguna vez en el último año", el 15% "tiene ideas de quitarse la vida" y el 7% "lo ha planificado".

Durante el confinamiento sufrido por la pandemia desde el 2020 esta situación se ha agravado con la pérdida de contacto personal, falta de socialización y las clases online. Agudizándose los problemas de salud mental, especialmente en el alumnado afectado por situaciones económicas adversas, de privación afectiva o en exclusión.

La Organización Mundial de la Salud establece que el bienestar y la salud de toda persona abarca su equilibrio físico, psicológico y social. También en las etapas de la infancia y adolescencia, etapas cruciales en el desarrollo de la persona y donde pasan gran parte de su tiempo en los centros educativos, por lo que se debe aprovechar su horario escolar para desarrollar programas de bienestar emocional.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

No podemos reaccionar solo cuando se producen circunstancias excepcionales, sino de establecer medidas estructurales en los centros para asegurar esta salud integral de la que hablamos. Esta perspectiva debe incluir la educación emocional desde la etapa infantil, puesto que las emociones son mecanismos básicos de la regulación de la vida. Cada centro escolar puede ser una oportunidad o un riesgo para cualquier alumno o alumna.

La vuelta a la educación presencial no ha mejorado la situación, con un aumento notable de los casos de autolesiones en el alumnado, consecuencia también de la falta de previsión de los gestores educativos y de la organización del curso actual, que se ha realizado como si no hubiera pandemia. Con ratios de 30-33 alumnos en la ESO y 35-38 en Bachillerato, sin profesorado de refuerzo que impiden los desdobles y refuerzos, sin fortalecer departamentos de orientación para atender la diversidad. Recortes en la educación en la comunidad autónoma más rica y que menos invierte en la educación pública, tiene consecuencias en la calidad educativa y en la dificultad para proteger el bienestar del alumnado.

El ámbito educativo es un lugar estratégico para desarrollar acciones de prevención, detección de los problemas de salud mental ante unos primeros síntomas: falta de concentración, dolores de estómago, bajada de notas, ausencia o aislamiento. Pero con los horarios repletos no existe tiempo de atención personalizada para su seguimiento y coordinación con las familias. El abordaje de los problemas clínicos de salud mental debe llevarse a cabo desde el ámbito sanitario, por eso es urgente reforzar los psicólogos y psiquiatras infanto-juveniles en los centros públicos de salud, que actualmente no pueden atender la enorme demanda que existe.

El pasado 10 de Mayo comenzó a funcionar en nuestro país el teléfono de atención a las conductas suicidas, el 024. En su primer día de funcionamiento atendió más de 1.000 llamadas. Urge una estrategia común de todas las administraciones para erradicar una de nuestras mayores lacras sociales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Podemos Torrejón propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Ministerio de Sanidad a seguir trabajando en la Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud 2022-2026 y que se coordine junto a las Comunidades Autónomas para prevenir los suicidios.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

2. Instar a la Comunidad de Madrid a reforzar los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
3. Instar a la Comunidad de Madrid a la formación del profesorado en desarrollo emocional y en prevención de conductas de riesgo y vulnerabilidad frente al suicidio.
4. Instar a la Comunidad de Madrid a aumentar las plazas para los cuidados en salud mental y crear una unidad de Hospitalización de Psiquiatría Infanto-Juvenil en el Hospital de Torrejón.
5. Instar a la Comunidad de Madrid a reforzar y ampliar el número de profesionales de la salud mental por habitantes.
6. Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a realizar Programas y campañas para la prevención del suicidio de manera activa.

Torrejón de Ardoz a 19 de Mayo de 2022. Fdo: Olga Jiménez Velado. Portavoz. Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ."

Interviene la Sra, Jiménez para decir que el suicidio es el acto por el que una persona se provoca la muerte de forma intencionada y se da cuando la persona afectada siente que la vida es insoportable y que la muerte es la única vía de escape. El suicidio es un tema tabú del que no se habla, lo que impide en muchos casos la prevención. Más de una persona en esta sala conocerá algún caso y reconocerá que alrededor de este problema hay un profundo silencio. Nos preguntamos el porqué ¿por vergüenza, por falta de interés?

Con la llegada de la pandemia por la covid-19, los expertos en salud mental han advertido del aumento de los problemas de ansiedad, depresión y trastornos del ánimo, que ante la falta de tratamiento profesional pueden llegar a desembocar en otras patologías más graves e incluso en el suicidio.

Además, los datos alrededor del suicidio son alarmantes, es nuestra particular pandemia silenciosa. En el año 2020, 3.941 personas se quitaron la vida en



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

España, el dato más alto desde que hay registros. De los que, 373 han sucedido en la Comunidad de Madrid. 11 personas al día.

La defunción por suicidio es el primer caso de muerte no natural en España, y el segundo entre los jóvenes de 15 y 29 años. Superando a los accidentes de tráfico.

Y en cuanto a los menores han saltado todas las alarmas alrededor de los centros educativos de la comunidad de Madrid, con un principio de curso en el que dos centenares de menores se han autolesionado y han tenido conductas suicidas. La desesperanza, frustración, situaciones de acoso y vulnerabilidad, la presión académica y la falta de atención personalizada en los procesos educativos desencadenan en estrés, ansiedad y deterioro de la salud mental en aquella población a la que deberíamos estar prestando un especial cuidado.

Pedimos que desde el Ayuntamiento de Torrejón se den pasos adelante para frenar los suicidios, poniendo en marcha desde este espacio estrategias conjuntas con otras administraciones.

Pensamos que cualquier medida que pueda salvar, aunque sea una sola una vida, vale la pena. Por eso pedimos que se tomen muy en serio nuestra propuesta y desde nuestro ayuntamiento se realicen programas y campañas municipales específicas para la prevención del suicidio.

Y aunque no sea una competencia municipal, debemos pedir a la Comunidad de Madrid que refuerce la salud mental, aumentando el número de profesionales. Que se cree una unidad de hospitalización de psiquiatría infanto-juvenil en el hospital de Torrejón, ya que actualmente este hospital pseudopúblico no cuenta con este servicio especializado.

Nos gustaría también que este Ayuntamiento fuera valiente y pidiera a la Comunidad de Madrid que se reforzaran los equipos de orientación educativa y psicopedagógica de los colegios y que animara a mejorar la formación del profesorado en desarrollo emocional y prevención de conductas de riesgo frente al suicidio. Sabemos que el ámbito educativo es un lugar estratégico para desarrollar acciones de prevención y detección de los problemas de salud mental ante unos primeros síntomas.

Código para validación: **1K0N0-EC620-O3RDG**  
 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2022 a las 13:06:22  
 Página 24 de 46

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/06/2022 11:17  
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/06/2022 13:02

ESTADO

FIRMADO  
 30/06/2022 13:02



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

Y para terminar, el pasado 10 de Mayo comenzó a funcionar el número de teléfono 024, para atender conductas suicidas, una iniciativa del Gobierno de España, y en su primer día, atendió más de 1.000 llamadas, tomemos nota y actuemos.

Interviene la Sra. Moragón diciendo gracias Sr. Alcalde, el número de suicidios en España sigue aumentando año tras año. Los datos son alarmantes, ya que, en la actualidad, las muertes por suicidio en nuestro país son la primera causa de fallecimiento no natural en adultos, y la segunda entre adolescentes, muertes solo superadas por la enfermedad de Cáncer. Los gobiernos nacionales, autonómicos y locales tenemos un gran reto por delante en esta materia.

En este sentido, el gobierno de España ha aprobado recientemente la Estrategia de Salud Mental 2022-26, cuyo objetivo es situar la salud mental en el centro de las políticas públicas sanitarias, porque desde el PSOE entendemos que sin salud mental no hay salud. Una de las primeras medidas que ha entrado en vigor ha sido el teléfono 024 contra el suicidio.

Los gobiernos autonómicos y locales debemos seguir esta senda y establecer planes de prevención en nuestros respectivos ámbitos de actuación. Es momento de que visibilicemos su existencia y ayudemos a romper tabús.

A nivel municipal, el pasado mes de octubre, el Pleno aprobó una moción a instancias del Grupo Municipal Socialista en la que se reclamaba la construcción de un centro de salud mental en nuestra ciudad. Sin embargo, no sabemos si, hasta el momento, han realizado alguna gestión con la Comunidad de Madrid para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados.

A nivel autonómico, pese al anuncio del Plan de Salud Mental 2022-2024, nos encontramos con los médicos en huelga por la temporalidad y precariedad a la que se ven sometidos por el gobierno de Ayuso. Esta lacra está desmantelando la sanidad pública en nuestra región, aumentando las listas de espera y disminuyendo la calidad ofrecida a los pacientes, y la peor parada en esta situación es la salud mental, donde las visitas al psicólogo son cada dos meses.

¿Está es la sanidad pública que nos merecemos? En Madrid si precisas de psicólogo o psiquiatra debes acudir a clínicas privadas y si no te lo puedes permitir, como ocurre para la mayoría de las personas, te quedas sin ayuda. Me





Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

imagino que Ayuso entenderá que, para nosotras, las mujeres malcriadas de la izquierda, aquellas que solo queremos volver solas y borrachas a casa, y en este caso al psicólogo, el gasto en sanidad pública es innecesario, es mejor que lo tengan sus amigos y familiares en comisiones. Por ello sería bueno, que el Ayuntamiento de Torrejón ampliara las subvenciones a centros de psicología infantil.

A nivel local tenemos que tener un papel muy claro de visibilizar esta situación y poder acercarla a los centros educativos y familias. Al igual que la sanidad, la educación pública tampoco es un bien que le preocupe mucho a Ayuso, porque está desmantelando los EOEP, y reduciendo al máximo al personal que trabaja en ello. En mi centro, la Trabajadora Social, que es la figura similar a la psicóloga, para que nos entendamos todos, acude cada 15 días al centro para atender a 508 alumnos/as y familias. Con estos recursos personales es imposible atender correctamente a los niños, adolescentes y sus familias. Desde los centros educativos, cada día es más imperiosa la figura de psicólogos a jornada completa en ellos, porque desde los colegios e institutos nos vemos desbordados, además esta figura sería fundamental en la orientación a las familias.

En definitiva, es nuestra responsabilidad visibilizar, realizar campañas de prevención y tratar todos estos aspectos desde un enfoque divulgativo, que pueda llegar a todos los torrejoneros y torrejoneras, porque estas acciones, salvarán vidas. Muchas gracias.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Sí; PSOE: Sí; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**9º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con la creación de las Bolsas de Empleo temporales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y adopción acuerdos que procedan.**

Se transcribe la moción, que literalmente dice lo siguiente:



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

“El 6 de mayo de 2022, el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz anunciaba la creación de tres bolsas de empleo para cubrir puestos de:

- Auxiliar Administrativo.
- Trabajador Social.
- Operario-Conserje.

La creación de estas bolsas de empleo tiene dos particularidades, primero, que son empleos temporales, y segundo, que los aspirantes tienen que abonar una nueva tasa aprobada una semana antes en el Pleno Municipal con el único voto favorable del Partido Popular, que en este caso obliga al pago de 10€ a cualquier vecino/a de Torrejón que quiera optar a ser aspirante a entrar a formar parte de una bolsa de empleo.

El objeto de creación de estas bolsas fondo es oportuno y necesario, aportar una herramienta que garantice que el proceso de adjudicación de puestos de trabajo en el Ayuntamiento está estructurado por aptitudes vinculadas al mérito, a la capacidad y a las circunstancias de cada aspirante y no a otros factores bastante menos garantistas con la equidad y la transparencia que requieren estos procesos y que lamentablemente son, a día de hoy, preponderantes.

Partiendo de esta base de apoyo a la creación de las bolsas de empleo, nos surgen, sin embargo, algunas dudas y algunas propuestas de mejora.

Respecto al carácter temporal del empleo ofertado, nos preocupa el impacto que este pueda tener en la temporalidad del empleo en este ayuntamiento, debería reducirse al máximo este tipo de contrato que aporta una gran inestabilidad al trabajador y dificulta en exceso el desarrollo de un proyecto de vida ante la incertidumbre de su futuro. En este sentido, la Reforma Laboral promovida por el Gobierno de España y aprobada en febrero de 2022 en el Congreso de los Diputados con el voto en contra de todos los diputados del Partido Popular, excepto uno, ha conseguido en tan sólo 4 meses transformar en empleo fijo el 40% del empleo temporal

(<https://www.publico.es/economia/reforma-laboral-gobierno-transforma-fijo-40-temporal-cuatro-meses.html>) y aterrizando en nuestra ciudad, los efectos de la Reforma Laboral en este primer semestre de 2022 se han traducido en una histórica reducción del desempleo de la que el propio alcalde ha manifestado con

ACTA: acta pleno 25.05.2022

PROCESOS

Código para validación: 1K0N0-EC620-O3RDG

Fecha de emisión: 30 de Junio de 2022 a las 13:06:22

Página 27 de 46

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1 - SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 30/06/2022 11:17

2 - Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 30/06/2022 13:02

FIRMAS

FIRMADO  
30/06/2022 13:02

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

un orgullo que sin duda compartimos que: "Casi 2.000 torrejoneros han encontrado empleo en los últimos meses, siendo el segundo mejor dato de abril de la historia" (<https://www.soy-de.com/noticia-torrejon/torrejon-sigue-batiendo-records-con-sus-datos-de-empleo-64277.aspx>), cuestión que nos alegra profundamente porque la situación del empleo en un nuestra ciudad es uno de los principales problemas, siendo la cuarta ciudad de más de 40.000 habitantes con más desempleados en la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, la segunda característica de esta creación de bolsas de empleo es el pago de una tasa de 10€, cuestión que podríamos compartir en caso de estar optando a unos puestos de trabajo concretos y definidos, pero en este caso se abona una tasa para acceder a una lista de espera sin tener claro cuántos puestos de trabajo van a ofertar en cada bolsa, ni las condiciones laborales, económicas, ni de temporalidad que tendrían esos puestos.

Por tanto, reclamamos más transparencia en este proceso, porque surgen muchas dudas:

¿Cuántos puestos se van a crear para cada una de las bolsas de empleo?

¿Cuáles son las condiciones laborales y temporalidad previstas?

Si con el pago de una tasa se puede acceder a todas las bolsas de empleo durante un plazo máximo de 6 años, y no hay previsión concreta de puestos ofertados ¿Por qué se crean bolsas de empleo sólo para tres puestos y no para el resto de los puestos de trabajo del ayuntamiento, pudiendo surgir en cualquier momento una plaza para cubrir de manera temporal en cualquier otro puesto al margen de los establecidos en estas tres bolsas de empleo?

En las bases para la creación de estas bolsas de empleo y en la instrucción reguladora para la creación de bolsas de empleo, se regula que para las contrataciones que surjan se utilizarán las bolsas de empleo por el riguroso orden que otorguen los resultados del examen de conocimientos que se realizará a todos los aspirantes, y por otro lado, que se tendrán en cuenta cuestiones de mérito vinculadas a experiencia laboral y formación previa ¿Cuál es el grado que pondera ambos factores en la contratación? Debería aclararse si la posición que cada aspirante ocupe en las listas definitivas tras la fase de oposición marca la prioridad en el acceso al empleo ofertado o si los factores de mérito por experiencia y formación son criterios a ponderar junto al resultado del examen.

ACTA: acta pleno 25.05.2022

002613

Código para validación: 1K0N0-EC620-O3RDG

Fecha de emisión: 30 de Junio de 2022 a las 13:06:22

Página 28 de 46

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/06/2022 11:17

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/06/2022 13:02

ESTADO

FIRMADO  
30/06/2022 13:02

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

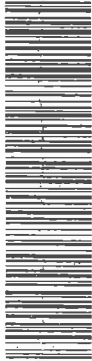
C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

No se recoge ningún elemento que garantice la reserva de una cuota de contratación en cada proceso a personas que, cumpliendo los requisitos, se encuentren en situación de especial vulnerabilidad, consideramos que este criterio debería establecerse como fijo en la contratación por parte de una administración pública.

Por todo ello y con la intención de aportar transparencia y mejoras a este proceso, sería fundamental ampliar el plazo de inscripción a las bolsas de empleo incorporando los siguientes

#### ACUERDOS:

- Crear un espacio exclusivo para las bolsas de empleo temporales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en la página web municipal con un acceso directo en el inicio que contenga toda la información vinculada:
  - Instrucción Reguladora del funcionamiento y gestión de bolsas de trabajo.
  - Bases para la creación de cada Bolsa de Empleo.
  - Listas de admitidos.
  - Lista de exclusiones motivada.
  - Recaudación municipal acumulada por la Tasa de derechos de examen abonada por los aspirantes a ser incluidos en las bolsas de empleo.
  - Número de puestos de trabajo ofertados desde la conformación de cada bolsa de empleo.
  - Temporalidad media de todos los puestos de trabajo ofertados hasta la fecha y concreta de cada uno de ellos.
  - Previsión trimestral de puestos ofertados, temporalidad prevista y condiciones laborales de cada uno de los puestos de trabajo.
- Abrir bolsas de empleo para todos los puestos de trabajo del ayuntamiento que puedan requerir ser cubiertos de manera temporal en algún momento y/o circunstancia.
- Definir claramente los criterios de acceso a los puestos de trabajo temporales en función del grado de incidencia que se aplique a la puntuación obtenida en el examen tipo "oposición" y a las cuestiones de mérito adheridas a la formación y a la experiencia profesional previa.



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 Nº Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

- Incorporar una cuota de reserva de plazas de puesto de trabajo temporales para personas que, cumpliendo los requisitos, se encuentren en situación de especial vulnerabilidad.
- Ampliar hasta el 1 de Julio el plazo para inscribirse a las bolsas de empleo.

Torrejón de Ardoz, 19 de mayo de 2022. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

Se transcribe la enmienda a la totalidad presentada por el Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“En cumplimiento de la Ley 2021 del pasado 28 de diciembre de 2021 se ha creado la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de conformidad con la misma y que tiene como finalidad la cobertura temporal de aquellas situaciones que se dan habitualmente en la plantilla de empleados municipales y que son del todo imposibles de prever como bajas, incapacidad temporal, maternidades, paternidades o contratos de relevo.

Con el objetivo de no menoscabar el servicio a los ciudadanos se han convocado tres procesos por ser los empleados entre los que más se producen las situaciones mencionadas y cuya ausencia deteriora más gravemente el servicio:

- Auxiliares Administrativos
- Conserjes / Operarios
- Trabajadores Sociales

En las bases que regulan estos procesos, así como en las Instrucciones de funcionamiento de las mismas, que fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local del pasado 3 de mayo, constan las fases a seguir y publicación de admitidos, excluidos y lista definitiva para determinar el orden de dicha Bolsa.

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

- Instar al Gobierno local a que incida en la mejora de los procesos de selección de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, a 25 de mayo de 2022. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.”

Interviene el Sr. Castillo para decir que en el pasado Pleno aprobaron la creación de una nueva tasa en el ayuntamiento, ustedes que con Ayuso y Feijóo critican los impuestos, tienen en Torrejón los impuestos más altos y como no tienen capacidad legal de crear nuevos impuestos, pues crean nuevas tasas.

Ésta en concreto era una tasa por examen, que a nosotros nos dejaba muchas dudas y solo unos días después las dudas se convertían en certezas.

Crean unas bolsas de empleo, para que los vecinos/as que quieran se apunten pagando 10€.

Y la única información que les dan es que son para cubrir plazas temporales si es que sale alguna, en puestos de conserje, de trabajador social o auxiliar administrativo. Y con los 10€ tienen derecho a hacer un examen que les ubicará dentro de esas listas de bolsas de empleo.

Y claro, teniendo en cuenta que a la mayoría de vecinos/as que se apuntarían a la bolsa de empleo no les sobra precisamente el dinero, a cambio de esos 10 € les pedimos que les den más información, otra vez transparencia, otra vez código de buen gobierno, que tienen ustedes que aplicarlo además de aprobarlo.

Por ejemplo, si se van a cubrir bajas sobrevenidas, es imposible saber el tipo de puesto y la duración del contrato, pero para refuerzos de verano, para cobertura de vacaciones, ustedes deberían saber exactamente cuántas plazas son, que puestos, que tipo de contrato y que condiciones tienen, y a cambio de los 10€ al menos deben dar esa información.

Después hablan de que puntuará el examen pero también la experiencia y la formación, pero no indican el grado y eso es demasiado ambiguo, hace falta claridad.



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Si son plazas para cubrir suplencias por vacaciones o bajas ¿Por qué no se abre la bolsa a todos los puestos del ayuntamiento y no solo a esos tres tipos de puestos?

Y además deberían reservar una cuota de esos puestos para personas en situación de especial vulnerabilidad.

Y deberían crear un portal en la página web con toda la información de admitidos y excluidos, no solo de las bolsas de empleo si no de los puestos de trabajo que surjan, es decir, que todos tengamos claro quién, cómo y por qué accede a un puesto y quién deja de hacerlo.

Y para ello les proponemos aquí una serie de medidas encaminadas a mejorar el proceso y les pedimos que amplíen el plazo hasta el 1 de julio.

Interviene la Sra. Jiménez para decir que para hablar de la actual bolsa de empleo municipal, debemos irnos a unos años atrás, donde el empleo público del Ayuntamiento de Torrejón se ha utilizado como una agencia de colocación del partido de gobierno de turno, para cubrir unos intereses que nada tenían que ver con la igualdad, el mérito o la capacidad.

Sin procesos de oposiciones "a la calle" para cubrir los puestos de trabajo vacantes y consolidando a personal que ha entrado a dedo y sin ningún tipo de prueba o examen.

Si de algo debe presumir la administración pública es de realizar una contratación de personal bajo la premisa de la igualdad, mérito y capacidad, transparencia y seguridad jurídica. Sólo de esta manera se puede evitar el enchufismo y el sistema clientelar que hasta ahora ha rodeado la contratación pública de este Ayuntamiento.

Por eso, cuando nos enteramos que por fin se había puesto en marcha una bolsa de empleo municipal, nos pareció bien, ya que por fin, se atendía de una manera más transparente un importante vacío en este Ayuntamiento como administración pública.

El documento electrónico ha sido aprobado por: SEC\_Secretario Municipal (Hernández de Arce) del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 11:17:51 del día 30 de Junio de 2022. Subido Hernández de Arce y por Alcalde (Ignacio Vaquero Casavilla) del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 13:07:16 del día 30 de Junio de 2022. Ignacio Vaquero Casavilla. 2022.06.30. 12000-EC62O-03RDG. 2022.06.30. 12000-EC62O-03RDG. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede localizarse la firma electrónica de los documentos firmados. Así:  
https://sede.sede.sede.es/

Código para validación: 1K0N0-EC620-O3RDG  
 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2022 a las 13:06:22  
 Página 32 de 46

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/06/2022 11:17  
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/06/2022 13:02

ESTADO

FIRMADO  
 30/06/2022 13:02



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 Nº Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

Parece que alguna denuncia en inspección de trabajo sobre cómo gestionaban los anteriores procesos vacantes, ha dado su resultado y ahora al menos piensan regular una bolsa de empleo municipal e incluso vigilar el proceso.

Pensamos y les proponemos que una buena fórmula para las siguientes bolsas de empleo municipal sería a través de las propias oposiciones para cubrir las plazas vacantes de la oferta de empleo público. Aprovechar que los candidatos y candidatas han pasado un sistema selectivo y aunque no hayan obtenido la puntuación que les lleve a ocupar una de las plazas definitivas, les sirva como acreditación ante una bolsa de empleo, sin que les genere más gastos.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**10º.- Moción del Grupo Municipal Socialista para la implantación de un servicio de teleasistencia no excluyente en el municipio de Torrejón de Ardoz y adopción de acuerdos que procedan.**

Se transcribe la moción, que literalmente dice lo siguiente:

“A partir de la segunda mitad del Siglo XX se desarrolló un novedoso modelo de Bienestar que pretendía crear sistemas públicos para la cobertura de necesidades sociales básicas orientadas hacia el reconocimiento de derechos sociales universales y la potenciación de la prevención de las situaciones de necesidad, hacia el desarrollo social y humano.

En la actualidad, entendemos los servicios sociales como el conjunto de servicios y actuaciones orientados a mejorar el bienestar social de la ciudadanía mediante la prestación de información, atención y apoyo a las personas y los colectivos vulnerables. Pero también como el tratamiento integral de las personas y grupos ante sus necesidades sociales, estableciendo mecanismos de coordinación que den globalidad y eficacia a la política social. De este modo se cumple con el





Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 Nº Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

mandato constitucional, por el cual se establece, la igualdad de derechos políticos, sociales y culturales sustentados en los principios de universalidad de los derechos sociales, igualdad de oportunidades, desarrollo social y humano, cooperación y corresponsabilidad social, etc., garantizando la atención de necesidades básicas al conjunto de la población.

Desde las distintas administraciones públicas se debe promover la calidad de vida, potenciando el papel de los profesionales y la participación de los usuarios, garantizando el control de calidad de los servicios públicos y la correcta aplicación de los derechos humanos.

Los ayuntamientos, como administración pública más próxima al ciudadano, deben ser conocedores de las principales necesidades de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas y elaborar propuestas que, dentro de su nivel competencial, den solución a las mismas.

En el caso de las personas mayores, los servicios sociales sirven de soporte en diferentes situaciones, ya sea prestándoles apoyo para la realización de actividades sociales o una atención socio sanitaria adecuada cuando el envejecimiento los lleva a situaciones de dependencia como consecuencia de enfermedades. El abanico asistencial es muy amplio en este grupo social: ayuda a domicilio, centros de día, servicio de comidas, teleasistencia, hogares de mayores, entre otros.

El caso de la teleasistencia es especialmente importante al ser un dispositivo que presta atención y apoyo personalizado, que permite a las personas usuarias, a través de una línea telefónica y con un sistema de comunicaciones e informático específico, disponer de un servicio de atención permanente, las 24 horas del día, todos los días del año, atendido por profesionales con formación especializada y medios técnicos, para dar respuesta adecuada a las situaciones de necesidad social o de emergencia. Aunque es un servicio que en principio puede ser prestado a todo ciudadano que así lo requiera mayor de 18 años, es en el grupo de mayores de 65 años, donde cobra más importancia por su situación de salud, soledad o aislamiento, garantizando su atención, compañía y seguridad.

En nuestro municipio este servicio se lleva prestando de forma gratuita desde hace 7 años, desde 2014 se llevó a cabo una reforma de la normativa que

318500

002619

ACTA: acta:pleno 25.05.2022

Código para validación: 1K0N0-EC620-O3RDG  
Fecha de emisión: 30 de Junio de 2022 a las 13:06:22  
Página 34 de 46

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por:  
1.- SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 30/06/2022 11:17  
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 30/06/2022 13:02

ESTADO  
**FIRMADO**  
30/06/2022 13:02



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

regulaba dicho servicio. En dicha modificación se señalaba que el servicio municipal iba dirigido a mayores de 65 años y discapacitados menores de dicha edad, concibiéndose el mismo como un servicio gratuito. Sin embargo, en 2019 se modificaron los requisitos para acceder a dicho servicio implementando un límite de ingresos que determina el derecho de acceder al servicio, no pudiendo acceder al mismo si los ingresos mensuales son superiores a 1500 euros.

Son incontables las ocasiones en las que el Alcalde ha salido públicamente anunciando un servicio de teleasistencia universal y gratuito para los torrejoneros y torrejoneras, omitiendo que el acceso es restringido para aquellos ciudadanos y ciudadanas cuyos ingresos sean mayores de 1500 euros, no dándoles la oportunidad de acceder a dicho servicio, aunque sea abonando una cuota vinculada a la renta. Lejos de dar ese servicio a todas las personas mayores de nuestra ciudad, dejan fuera del servicio a la inmensa mayoría y haciendo gala de marketing político, afirman que TODOS nuestros mayores reciben teleasistencia de manera gratuita.

En nuestra ciudad hay 18.825 personas mayores de 65 años que son, por tanto, potenciales usuarios de la teleasistencia y la cifra de personas usuarias es de 1.342, es decir, un 7%.

Es cierto que no todas las personas mayores precisan del servicio, pero no es menos cierto que hay un significativo número de mayores que sí precisan de este servicio y quedan fuera del mismo y por diferentes cuestiones, como la brecha digital y no disponer de familiares que puedan ayudarles con el trámite, tienen muy complicado contratar un servicio de teleasistencia privado fuera del que presta el Ayuntamiento.

El municipio de Torrejón de Ardoz no es el único que presta servicio gratuito a mayores de 65 años, pero si es el único que excluye a la mayoría de posibles beneficiarios de este. No hay que ir muy lejos, solo hasta el ayuntamiento de Madrid, para comprobar que el servicio de teleasistencia es un servicio no excluyente que establece una cuota única por domicilio en función de la Renta Mensual Per Cápita de 0, 6, 9 o 12 Euros, De este modo las rentas más bajas acceden al servicio de forma gratuita y las rentas más elevadas pagan por el mismo según su poder adquisitivo.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal (Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:17:51 del día 30 de Junio de 2022. Salvo error, el documento electrónico de este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 13:06:22 del día 30 de Junio de 2022. Código de validación: 1K0N0-EC620-O3RDG. Fecha de emisión: 30 de Junio de 2022 a las 13:06:22. Página 34 de 46. El documento electrónico ha sido firmado o aprobado por: 1.- SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 30/06/2022 11:17. 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 30/06/2022 13:02. El documento electrónico de este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 13:06:22 del día 30 de Junio de 2022. Código de validación: 1K0N0-EC620-O3RDG. Fecha de emisión: 30 de Junio de 2022 a las 13:06:22. Página 34 de 46. https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

La teleasistencia es fundamental para que las personas mayores puedan incrementar su autonomía y permanecer durante más tiempo en su entorno social y comunitario, sea cual sea, la renta que perciben. Desde el Grupo Municipal Socialista creemos necesaria la ampliación del servicio de teleasistencia municipal, no dejando fuera del mismo a ningún torrejonero y torrejonera que lo necesite.

En el presupuesto municipal del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el servicio de tele-asistencia tiene un crédito inicial de 220.000€, pero cada año finaliza con un gasto muy inferior, el último ejercicio (2021) el gasto final ha sido de 184.110€, es decir, cerca de un 20% de la partida sin utilizar, y por otro lado, nos consta que hay muchas personas a las que han rechazado la prestación del servicio por tener ingresos superiores a los estipulados, lo que evidencia una situación poco comprensible. Hay crédito disponible y usuarios que quedan fuera del servicio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS:

- Que por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se modifiquen los términos del Contrato relacionado con el Servicio de Teleasistencia para que se preste a todas las personas mayores de Torrejón de Ardoz que lo precisen.
- Que este servicio mantenga su gratuidad hasta unos ingresos de 1.500 €, y con ingresos superiores, se establezcan cuotas por tramos vinculadas a los ingresos de los usuarios, cofinanciando el ayuntamiento una parte de esas cuotas con el crédito previsto en el presupuesto general del ayuntamiento con concepto "Subvención Teleasistencia" del que anualmente resta un exceso de crédito del 20% de media.

Torrejón de Ardoz, 19 de mayo de 2022. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista."

337500

DOCUMENTO

ACTA: acta pleno 25.05.2022

IDENTIFICADORES

002621

Código para validación: 1K0N0-EC62O-O3RDG  
Fecha de emisión: 30 de Junio de 2022 a las 13:06:22  
Página 36 de 46

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 30/06/2022 11:17  
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 30/06/2022 13:02

ESTADO

FIRMADO  
30/06/2022 13:02



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Se transcribe la enmienda a la totalidad presentada por el Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

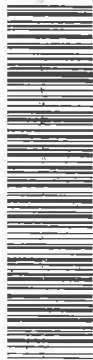
“El marco normativo estatal vigente establece con claridad qué competencias tienen atribuidas los municipios y qué competencias tiene atribuida la Comunidad de Madrid, en materia de dependencia. Este marco legal, derivado de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, de su desarrollo y aplicación, establece como competencia propia de la administración autonómica la prestación de todos los servicios y recursos reconocidos como derechos a favor de los dependientes.

Dentro de este ámbito normativo el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para el bienestar de sus vecinos, desde hace seis años implementó con carácter universal el servicio de Telesistencia municipal gratuita. Por su carácter preventivo este servicio de Telesistencia municipal gratuita está concebido como servicio para todos los mayores de 65 años. Además, este servicio tiene carácter asistencial, estando dirigido a todos aquellos, con independencia de la edad, que por sus circunstancias y a criterio técnico por parte de los técnicos de los servicios sociales municipales, se valore como recurso idóneo. A nivel municipal se mantiene el servicio, hasta que el beneficiario, por su cualidad de dependiente pasa a recibir el servicio por la administración autonómica. A la fecha, Comunidad de Madrid presta el servicio a 1.201 dependientes de Torrejón de Ardoz.

En estos seis años, del servicio de Telesistencia municipal gratuita se han beneficiado, más de 3.400 mayores vecinos de Torrejón de Ardoz y a abril de 2022, el número de vecinos que han recibido el servicio ascendió a 1.357.

Por lo tanto, el Partido Popular del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, ha puesto todo su esfuerzo en garantizar que sus vecinos cuenten con el servicio de telesistencia municipal, para su atención y bienestar, hasta que por su carácter de dependiente pasan a recibir el servicio por parte de la administración competente: Comunidad de Madrid. En definitiva, nuestros mayores tienen garantizando la prestación del servicio de telesistencia con carácter gratuito en tanto por su cualidad de dependientes reciben dicho servicio de la administración con competencias.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (S. Irujo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:17:51 del día 30 de Junio de 2022. S. Irujo y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:06:22 del día 30 de Junio de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 28850 TORREJON DE ARDOZ. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

El acceso al servicio municipal de teleasistencia es por dos vías:

- A solicitud del mayor de 65 años: La concesión del servicio está supeditada al cumplimiento de los requisitos regulados en la ordenanza municipal, entre los que encontramos, que el solicitante tenga ingresos mensuales que no excedan de 1.615,46€. Aquellos ciudadanos que no acceden al servicio por exceder el baremo económico, es decir, que tenga ingresos mensuales superiores a 1.615,46 €, pueden contratar directamente con la empresa que presta el servicio de teleasistencia, si así lo desean; para estos casos, se ha acordado un precio reducido de 10,00 €/mes.
- En virtud de propuesta del técnico de los servicios sociales, al valorar, a tenor del estado de salud, edad u otras circunstancias personales y/o familiares, la teleasistencia, como recurso necesario para el cuidado y protección del ciudadano. La valoración técnica prima, sobre los criterios objetivos para acceso al servicio de la ordenanza municipal.

Por ello, a tenor de lo expuesto y en atención a las competencias legalmente establecidas, desde el Partido Popular, se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar a los gobiernos de España y de la Comunidad de Madrid a que adopten todas las medidas necesarias para la mejora de las políticas sociales en general y aquellas destinadas a personas mayores en particular, simplificando trámites e incrementando los fondos destinados a las corporaciones locales.
- Instar al Gobierno local a que incida en mejorar las políticas sociales.

Torrejón de Ardoz, a 25 de mayo de 2022. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.”

Interviene el Sr. Castillo para decir que cada año por estas fechas el Ayuntamiento saca una nota de prensa con el alcalde diciendo, el ayuntamiento de Torrejón da teleasistencia gratuita a todos los mayores de la ciudad, y el Portavoz suele decir que es el único municipio que lo hace...

002623

Código para validación: 1K0N0-EC620-O3RDG  
 Fecha de emisión: 30 de Junio de 2022 a las 13:05:22  
 Página 38 de 46.

El documento ha sido firmado y aprobado por:  
 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 30/06/2022 11:17  
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 30/06/2022 13:02

ESTADO

FIRMADO  
 30/06/2022 13:02



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

Y miren, ninguna de las dos cosas es cierta, en Torrejón menos de un 10% de los mayores tiene teleasistencia gratuita y del resto la mayoría no tiene teleasistencia ni gratuita ni pagando, porque el ayuntamiento les ha excluido del servicio. De casi 19.000 mayores de 65 años en Torrejón hay 1342 personas usuarias, un 7%, y son muchas personas a las que les deniegan el servicio porque superan los ingresos regulados, pero luego vemos como cada año dejan sin gastar el 20% de la partida porque dicen que no hay solicitudes...

Es decir, que es falso eso de que los mayores de Torrejón tienen teleasistencia gratuita, la realidad es que el 7% de los mayores la tienen, el resto no pueden tenerla ni pagando. Y otros municipios como Alcalá de Henares o Madrid tienen teleasistencia para todos, para las rentas más bajas gratuita, y para el resto abonando una pequeña cantidad que no excede de los 12€ en el tramo más alto.

Y eso es lo que les proponemos, que no excluyan a ningún mayor, que posiblemente tengan unos ingresos superiores al límite, pero hay muchos casos que no tienen capacidad técnica para contratarse un servicio privado, ni tienen quien les ayude a hacerlo porque en Servicios Sociales les dicen que se hagan un contrato privado y muchos no tienen esa capacidad. Además el ayuntamiento poniendo ese servicio para todos los mayores puede negociar mejores precios con las empresas, y además como les sobran cada año 40.000€ de esa partida, es tremendamente sencillo establecer el servicio para todos los mayores de la ciudad que lo soliciten, manteniendo la gratuidad en todos los tramos posibles y superando un límite de ingresos que cofinancien la cuota con el ayuntamiento en torno a 10€ mensuales en el peor de los casos, todas las personas mayores o dependientes de nuestra ciudad tendrían teleasistencia.

Es una propuesta, sencilla de entender, sencilla de implantar, clara, concreta y un beneficio para la calidad de vida de los vecinos de Torrejón, esperamos que el Partido Popular no la desprecie y la ponga en marcha y entonces sí, el alcalde podrá decir que todos los mayores de nuestra ciudad están protegidos y atendidos con un servicio financiado por el ayuntamiento hasta con el 100% de la cuota.

Interviene el Sr. Martínez indicando que el número de mayores beneficiarios del servicio de teleasistencia en la ciudad manifestado por el portavoz del Partido Socialista no es correcto ya que no tiene en cuenta a



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

aquellos beneficiarios que disponen del mismo en su cualidad de dependientes y sufragados por la administración competente (Comunidad de Madrid) conforme a lo establecido en la Ley de Dependencia.

También refiere que para aquellos vecinos de la ciudad que no se ajusten a los requisitos establecidos en la ordenanza reguladora para el acceso al servicio municipal gratuito, pueden contratarlo como alternativa directamente al precio de 10 euros mensuales (servicio 10) con la empresa adjudicataria, gracias al acuerdo vigente establecido por el Ayuntamiento con ésta.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo quiero desmentir las falsedades del portavoz socialista. Todos los mayores de Torrejón de Ardoz que cobran menos de 1.615 euros si lo desean y quieren tienen la teleasistencia gratuita y usted sigue mintiendo, esta es la única ciudad de la Comunidad de Madrid donde los mayores tienen la teleasistencia gratuita, no Alcalá de Henares como dice usted, ya sabemos que usted es un amante de Alcalá de Henares, que esta es un referente para usted por encima incluso de nuestro Torrejón, pues se equivoca, quien tiene más teleasistencia gratuita es Torrejón y no Alcalá, usted tiene que querer más a su ciudad que es Torrejón, no a otras como a Alcalá.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

#### 11º.- Ruegos y preguntas.

Da lectura la Sra. Jiménez a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal Podemos que dice lo siguiente:

#### RUEGOS:

1. El pasado pleno del mes de febrero trasladamos la siguiente pregunta:  
"¿Se van a poner bancos en las calles y plazas de Torrejón de Ardoz,



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

al menos en los alrededores de los centros de salud y hospital? ¿La plazoleta de la calle de la Cruz, volverá a recuperar sus bancos? ¿Van a arreglar el suelo, mejorar las zonas ajardinadas y poner bancos en el Paseo de la Cañada?" Cuya respuesta en el pleno de marzo fue "En el Valle del Jerte ya existen pasos sobreelevados y dos bandas reductoras y vamos a construir próximamente dos bandas reductoras en la calle Valle del Tormes y un paso de peatones". Como se puede comprobar la respuesta no corresponde a la pregunta. Estas contestaciones y este funcionamiento no es algo anecdótico, ya que sucede sistemáticamente.

Solicitamos que respondan adecuadamente las preguntas que realizamos como Oposición y dejen de contestarnos con evasivas o como en este caso, con respuestas que nada tienen que ver con el tema.

2. El pasado 19 de mayo saltó la noticia de que la Fiscalía se querrelaba contra un sacerdote de Torrejón por presuntos abusos sexuales a dos menores. Las diligencias de investigación han puesto de manifiesto que el sacerdote investigado realizó tocamientos a dos menores cuando ambos eran monaguillos en la parroquia de Santiago Apostol donde estaba destinado. El representante del Ministerio Público considera que los hechos son constitutivos de delitos de abusos sexuales a menores. Los hechos sucedieron en el 2011, cuando uno de los menores tenía doce años de edad y en el otro caso, entre el 2016 y 2019, con un menor que en la actualidad no ha alcanzado la mayoría de edad.

Solicitamos que el Ayuntamiento de Torrejón muestre una especial sensibilidad en estos casos de abusos sexuales cometidos en el seno de la iglesia católica y en cuanto sea firme, condene de manera clara los presuntos hechos sucedidos en una de las iglesias de nuestra ciudad.

**PREGUNTAS:**

1. Un tema que traemos frecuentemente a este pleno es el de la gestión de los residuos urbanos en nuestra ciudad. Y no es por gusto o capricho. Son muchos los vecinos y vecinas que se quejan





Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

por la acumulación de basura alrededor de los contenedores y por la falta de limpieza. A nuestras preguntas, el equipo de gobierno siempre contesta con vaguedades.

Hoy vamos a preguntar por los contenedores de cartón y cristal, que cuando se llenan tardan días en vaciarse. En el caso del cartón el problema se agrava ya que muchos contenedores, en especial los soterrados, no están preparados para poder introducir cajas de grandes dimensiones.

¿Tienen previsto mejorar la periodicidad de recogida de cartón y vidrio? ¿Van a tomar alguna medida para que los contenedores de cartón se adecúen a los nuevos usos?

2. Acaban de recortar el presupuesto para el mantenimiento de los parques y jardines de Torrejón. Uno de los parques más grandes de nuestra ciudad, el de los Miradores se encuentra en estos momentos invadido de malas hierbas que superan el medio metro de altura. Además de molesto, resulta peligroso por las altas temperaturas que nos están acompañando en estos días y que están adelantando el agostamiento de las plantas, con el peligro de sufrir un incendio...

Queremos mostrar unas fotografías del estado del parque, el mismo día de la presentación de este documento.

Da lectura el Sr. Escribano a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal PSOE que dice lo siguiente:

#### RUEGOS:

3. Son muchos los vecinos y vecinas del Barrio del Rosario que nos han expresado su descontento por varias cuestiones que afectan al mismo.

En primer lugar, por los olores producidos por la red de alcantarillado del barrio, que es insufrible como consecuencia de su falta de limpieza y mantenimiento y de las altas temperaturas que se están registrando en estos días.

IDENTIFICADORES  
358500

002627

Código para validación: 1K0N0-EC62O-03RDG  
Fecha de emisión: 30 de Junio de 2022 a las 13:06:22  
Página 42 de 46

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/06/2022 11:17  
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/06/2022 13:02

ESTADO  
FIRMADO  
30/06/2022 13:02



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

En segundo lugar, la discutible ubicación de un paso de peatones elevado en plena curva de la Calle Cemento, que afecta tanto a conductores como a peatones por su escasa visibilidad, siendo los últimos los más vulnerables. Cuando se disponen a cruzar no ven si viene algún vehículo y lo que es peor, los vehículos no les ven hasta que no están peligrosamente cerca del paso.

Por último, algo que venimos denunciando Pleno tras Pleno pero que lamentablemente sigue ocurriendo, podas a destiempo que afectan al normal desarrollo de los árboles afectados e incluso ponen en peligro sus vidas. En esta ocasión se trata de alrededor de 20 ejemplares, la mayoría Olmos, que han sido podados recientemente en pleno proceso de floración y de anidación de aves, ubicados en el entorno de la calle Ciudad Jardín del Rosario.

Les rogamos que tomen las medidas necesarias para:

- Reclamar a la empresa adjudicataria del servicio de limpieza de la red de alcantarillado de la ciudad, Canal de Isabel II, que cumpla con sus obligaciones de limpieza y mantenimiento.
  - Buscar una ubicación más óptima para el paso de peatones elevado de la Calle Cemento, antes de que haya que lamentar atropellos debido a su escasa visibilidad en su ubicación actual.
  - Cumplan con la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de Protección y Fomento del Arbolado Urbano y realicen las podas de todos los árboles de Torrejón que lo precisen en tiempo y forma.
4. Recientemente el Ayuntamiento de Torrejón ha anunciado los nuevos horarios de apertura y cierre de las caseras para las Fiestas Populares del año 2022, cerrando el sábado, domingo y lunes a las 7:00 de la mañana y el martes a las 5:30.

Por otro lado, el pasado 29 de abril la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, publicó la ORDEN de 21 de abril de 2022, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.

Esta nueva orden establece en su artículo 3.2 apartado g);

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvino Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:17:51 del día 30 de Junio de 2022. Salvino Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vázquez Casavila) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:06:22 del día 30 de Junio de 2022. El documento electrónico es válido. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

"Verbenas, desfiles, bailes, y fiestas populares y manifestaciones folclóricas desde las 6:00 horas hasta las 2:30 horas".

Se establece una ampliación de horario en el artículo 4.1 a):

"El horario de cierre de los locales e instalaciones a que se refiere la presente Orden se ampliará del siguiente modo:

- a) Media hora para las actividades que se inicien los viernes, sábados y víspera de festivos, con carácter general."

Y podría aplicarse el artículo 4.5, que extiende en dos horas el horario, en caso de que las fiestas populares fueran declaradas por el ayuntamiento celebración de interés general.

Es decir, según la normativa vigente en la Comunidad de Madrid, el horario de cierre máximo, en el mejor de los casos, sería las 5:00, en caso de que fuera acumulativo el artículo 3.2 y el 4.5.

En función de ello, rogamos que nos den una explicación motivada que garantice a las peñas y asociaciones que tienen caseta, que la apertura hasta las 7:00 no va a contravenir la normativa y no van a poder ser sancionados por ello.

Además, desde las peñas solicitan un incremento de presencia de Policía Local durante el horario de día ante la creciente afluencia de personas, sobre todo este año que se ha ampliado el horario y desde las 12:00 estarán abiertas las casetas de manera ininterrumpida hasta las 7:00 del día siguiente.

#### PREGUNTAS:

1. Tenemos muchas dudas en relación con la atención que se le está prestando a los vestigios arqueológicos desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a nuestro juicio, manifiestamente mejorable. En este sentido, nos hemos puesto en contacto con varias asociaciones y personas expertas en la materia y nos han manifestado que nuestra preocupación es una certeza.



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Como saben, los restos arqueológicos suponen una herramienta esencial para conocer diferentes etapas de Torrejón, en ocasiones, casi la única y como administración no debemos desdeñar su valor, muy al contrario, debemos velar porque estos valiosos hallazgos sean documentados y estudiados como, sin duda, merecen.

La última ocasión en la que les preguntamos por ellos fue en la Comisión Informativa previa a la aprobación definitiva del 4º tramo de la Ronda Sur, una ubicación que por su proximidad al río tiene un altísimo valor arqueológico, y nos dieron una respuesta muy vaga, que evidenciaba la poca importancia que le otorgan a esta materia.

¿Qué medidas se han tomado desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para proteger y estudiar los vestigios encontrados?

¿Se ha informado por parte del Ayuntamiento a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la existencia de todos los yacimientos existentes en la ciudad?

¿Se han catalogado y estudiado todos los vestigios encontrados?

En este sentido les solicitamos que nos faciliten una copia por escrito de todos los expedientes relacionados con Vestigios Arqueológicos de Torrejón de Ardoz.

5. La Comisión de Vigilancia de la Contratación es un órgano que tiene como cometido el control y vigilancia de la actividad contractual de la administración municipal, que ostenta la oposición de forma natural.

Por caprichos del alcalde y por primera vez en la historia en nuestra ciudad esta comisión está presidida por una Concejala del partido del gobierno, el Partido Popular, desde el comienzo de la legislatura, como consecuencia de un Protocolo que maltrata a la oposición, impuesto unilateralmente por el PP y por el alcalde y que ha coartado la participación de la oposición en órganos de importancia, como el Consejo de Administración de la EMVS, los consejos escolares de los colegios, muchos actos municipales, etc.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Asimismo, la prueba más evidente de que el gobierno no se vigila a sí mismo es que tan solo ha sido convocada en dos ocasiones esta Comisión. La primera el 2 de julio de 2019 con el único objeto de su constitución y designación de la Presidencia.

La segunda el 21 de febrero de 2022, a instancias de una moción presentada por el Grupo Socialista al Pleno de febrero que solicitaba la creación de una comisión de investigación para analizar las posibles irregularidades en los contratos celebrados mediante la tramitación de Emergencia y relacionados con la Covid-19 en la Comunidad de Madrid.

Tras casi 3 años de legislatura no se ha llevado a esta comisión ni un solo contrato de los cientos que se firman anualmente por parte del Ayuntamiento. No parece que con esta decisión se estuviera pensando en la rendición de cuentas y en la necesaria transparencia.

¿Piensan Convocar al menos una vez al trimestre la Mesa de Vigilancia de la Contratación?

Les exigimos que lo hagan, aunque solo sea para mantener las formas.

#### RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PODEMOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ABRIL DE 2022

1.- En esta cita abordaron la situación económica y social de la ciudad de Torrejón de Ardoz especialmente en atención sanitaria, educativa y de infraestructuras.

2.- La Ley de Vivienda no está aprobada definitivamente, únicamente existe el Proyecto de Ley por el derecho a la Vivienda nº 121/000089 que, actualmente, sigue su tramitación parlamentaria. Hasta que este proyecto no se convierta en ley definitivamente aprobada, no podrá darse cumplimiento efectivo a sus disposiciones.

Código para validación: 1K0N0-EC620-O3RDG  
Fecha de emisión: 30 de Junio de 2022 a las 13:06:22  
Página 46 de 46

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por:  
1.- SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 30/06/2022 11:17  
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 30/06/2022 13:02

ESTADO  
**FIRMADO**  
30/06/2022 13:02



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ABRIL DE 2022.

1.- En contestación a su solicitud de información sobre la comunicación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la Dirección General de Tráfico de los puntos detraídos por infracciones de tráfico en nuestro término municipal por nuestros agentes, les informo que, durante los años 2020 y 2021, se han remitido 263 expedientes con detracción de puntos, los cuales fueron enviados en 21 remesas a la D.G.T.

2.- No se abona nocturnidad a nadie que no esté adscrito al turno de noche.

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las diez horas y veinticinco minutos, lo que como Secretario, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal (Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, a las 11:17:51 del día 30 de Junio de 2022. Salvador Hernández de Marco y por: Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, a las 13:06:22 del día 30 de Junio de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. Código de Verificación: 1K0N0-EC620-O3RDG. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayc-torrejon.es>